

CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y PROMPERU.

Conste por el presente documento, la Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

1. **LA OFICINA MACRO REGIONAL DE EXPORTACIÓN CENTRO – PROMPERU**, debidamente representada por su Jefe, Econ. Aldo Miguel Palomino Véliz identificado con DNI N° 20046853 y con domicilio institucional en el Av. Calmell del Solar N°1612 – San Antonio distrito de Huancayo, de la Provincia de Huancayo, a quien en adelante se denominará “**PROMPERU**”.
2. **EL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU-HUANCAYO**, debidamente representado por su Decano Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa, identificado con DNI N°08625846, con domicilio institucional legal en la Av. Mariscal Castilla N°4089 distrito de El Tambo, de la Provincia de Huancayo, a quien en adelante se denomina “**LA FACULTAD**”

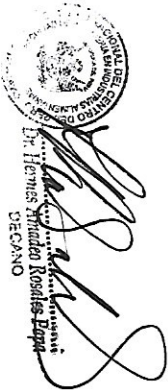
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes

- 1.1. **PROMPERU.-** Que la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones.

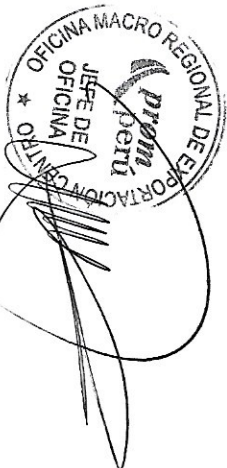
Dentro de las Funciones de PROMPERU se encuentra, apoyar el desarrollo de la capacidad exportadora de la micro y pequeña empresa a través de la identificación de mercados potenciales para la exportación de bienes y servicios, procurando el acceso a los mismos, y brindando servicios de asesoría especializada, asistencia técnica y capacitación para dicho fin, así mismo prestar servicios de manera directa o a través de terceros, de asesoría, capacitación especializada, asistencia técnica, información y promoción comercial a las empresas exportadoras o potencialmente exportadoras con el fin de mejorar su competitividad.

Para tal fin, PROMPERU ha desarrollado la Ruta Exportadora, la cual consiste en servicios tales como información, capacitación, asistencia técnica y promoción comercial que son los brindados a las empresas exportadoras y con potencial exportador, de acuerdo a sus necesidades específicas.

- 1.2. **LA FACULTAD.-** es un órgano formador de profesionales con niveles más competitivos dentro del departamento de Junín y a nivel nacional.



Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa
DECANO



OFICINA MACRO REGIONAL DE EXPORTACION CENTRO
JEFE DE OFICINA
PROMPERU

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto de la Carta de intención

Por la presente Carta de Intención, las partes acuerdan unir esfuerzos y brindarse mutua asistencia y apoyo técnico, en el marco de sus respectivas competencias, con el fin de desarrollar acciones conjuntas orientadas a la mejora de la competitividad de las empresas y productos con potencial exportador, del sector agro- agroindustria en las líneas: maca, quinua y derivados para su capacitación y asistencia técnica en un ambiente geográfico de su influencia de ese modo establecer condiciones favorables para el desarrollo de la actividad exportadora.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes.

3.1 PROMPERU se compromete a lo siguiente:

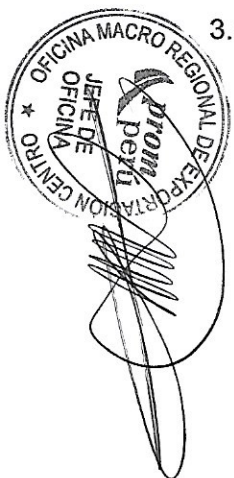
- a) Organizar y planificar conjuntamente con LA FACULTAD, el desarrollo de los programas de Ruta Exportadora con el fin de ofrecer a las empresas beneficiarias y previamente seleccionadas las actividades de información, capacitación, asistencia técnica y promoción comercial.
- b) Capacitar progresivamente y orientar al alumno y docente de LA FACULTAD en la aplicación de las metodologías de los programas que conforman la Ruta Exportadora.
- c) Difundir las actividades conjuntas que se desarrolle con LA FACULTAD a través de las redes sociales de dominio de la Oficina Macro Región Centro.
- d) Asignar apoyo con personal de PROMPERU para su participación en las jornadas del Día del Exportador organizadas por LA FACULTAD, previa coordinación entre las partes.
- e) Unir esfuerzos para el fortalecimiento de los Centros de Documentación de ambas instituciones por medio de intercambio de producción bibliográfica y documentos que favorezca el desarrollo de la cultura exportadora.
- f) PROMPERU se compromete a brindar las facilidades de infraestructura a LA FACULTAD cuando lo requieran, para capacitaciones que lo requieran, con la anticipación debida y siempre y cuando se disponga de ambientes libres.
- g) Otros compromisos que, de común acuerdo, determinen las Partes para concretar los objetivos de la presente Carta de Intención.



Dr. Hernán Aranda Rosales
DIRECTOR

3.2 LA FACULTAD, se compromete a lo siguiente:

- a) Colaborar con PROMPERU en la identificación, levantamiento de información y selección de nuevas empresas con potencial exportador para su incorporación a la Ruta Exportadora.
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades de las empresas de la Región Junín a través de la implementación, conjuntamente con PROMPERU, de programas de Ruta Exportadora, cuyas metodologías han sido previamente capacitadas por PROMPERU a LA FACULTAD, enfatizando el uso de tecnologías de información, ingeniería y comunicación orientadas al comercio internacional.
- c) Informar oportunamente a la comunidad empresarial y a PROMPERU, así como a la comunidad estudiantil, administrativos y docentes respecto de los programas de la Ruta Exportadora que LA FACULTAD organice.



OFICINA MACRO REGIONAL DE EXPORTACION CENTRO
JEFE DE OFICINA

- d) Asignar personal necesario de LA FACULTAD (docentes, administrativos y estudiantes), para la ejecución de los programas de Ruta Exportadora que, en el marco de la presente Carta de Intención se realicen en sus instalaciones, previa coordinación de las partes.
- e) Apoyar en la difusión de eventos organizados por PROMPERU, tales como ferias, ruedas de negocios, misiones de compradores y otros.
- f) Unir esfuerzos para el fortalecimiento de los Centros de Documentación de ambas instituciones por medio de intercambio de producción bibliográfica y documentos que ofrezca el desarrollo de la cultura exportadora.
- g) Otros compromisos que, de común acuerdo, determinen las Partes para concretar los objetivos de la presente Carta de Intención.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los coordinadores interinstitucionales para la ejecución la presente Carta de Intención son:

- Por parte de PROMPERU: el coordinador de la Oficina Macro Regional de Exportación Centro de la Subdirección de Desarrollo Exportador de Promperu Exportaciones.
- Por parte de LA FACULTAD: el Decano de LA FACULTAD de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Los detalles necesarios para la implementación de la presente Carta de Intención podrán ser acordados mediante actas suscritas por los Coordinadores Institucionales.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO Y EXENCIÓN DE CONTRATACIONES ECONÓMICA

El cumplimiento de las clausulas contenidas en la presente Carta de Intención, se sujetará a las capacidades institucionales y presupuestales de las partes, sin generar gasto adicional a lo presupuestado.

Asimismo, la ejecución de la presente Carta de Intención no generará contraprestaciones económica entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA


El plazo de vigencia de la presente Carta de Intención es de un (1) año, contados a partir del día siguiente de su suscripción, el mismo que podrá ser prorrogado mediante la suscripción de Adenda respectiva de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN

7.1 De la presente Carta de Intención podrá darse por concluido mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:



Dr. Hernán Villalón
Coordinador



Jefe de Oficina

- a) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Carta de Intención.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Sin expresión de causa.

7.2 En todos los casos, la conclusión la presente Carta de Intención surtirá sus efectos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la causal que la motiva, sin perjuicio de culminar las actividades que se encuentren en ejecución, cuando ello sea posible.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN

Cualquier modificación y/o ampliación de las cláusulas a la presente Carta de Intención deberá ser realizada mediante la Adenda correspondiente, la que deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe la presente Carta de Intención.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas bajo la vigencia de la presente Carta de Intención estará sujeta a la Ley que regula dicha materia y a los acuerdos específicos sobre el particular que establezcan las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigir, en virtud de la presente Carta de Intención, se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria de la presente Carta de Intención y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

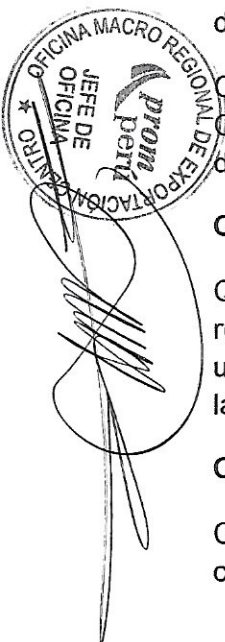
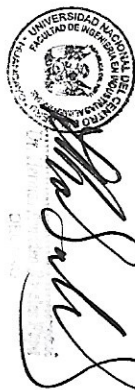
Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria de la presente Carta de Intención, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, surtiendo efectos desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA RESPONSABILIDAD

Queda claramente establecido que cada una de las partes asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones a su cargo, y que perjudique el cumplimiento de los objetivos señaladas en la presente Carta de Intención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en la presente Carta de Intención y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, buscará ser



solucionado por el entendimiento directo entre las partes sobre la base las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSIDERACIONES FINALES

Las partes acuerdan realizar una reunión de coordinación y definición del plan de trabajo en un plazo máximo de treinta (30) días de la suscripción de la presente Carta de Intención.

En señal de conformidad con el contenido y alcances de la presente Carta de Intención los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) originales de igual valor, y contenido en la ciudad de Huancayo, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa
Decano
FACULTAD DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS



Mg. Econ. Aldo Miguel Palomino Véliz
Jefe Oficina Macro Regional de Exportación
Centro
PROMPERU OMRE CENTRO